

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17156** BADAJOZ

D.<sup>a</sup> Lucía Peces Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Jdo. de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial Sección I declaración concurso 0000007 /2017 se ha dictado en fecha 17 de Febrero de 2017 auto de declaración de concurso abreviado voluntario y posterior auto de aclaración de fecha 13 de Marzo de 2017 del deudor CONFEDERACIÓN DE ENTIDADES PARA LA ECONOMÍA social y autónomos de extremadura (cepes extremadura) con CIF G06401921, cuyo centro de intereses principales lo tiene en domicilio C/ Mérida de los Caballeros, n.º 8, de Mérida, instado por la procuradora Mercedes Pérez Salguero.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de Administración y disposición de la concursada. Se ha designado, como Administración concursal a ZURBAC S.L.P. CIF B-87448379, con domicilio postal en Avda. Fuencarral nº 44, campus tribeca 4ºB local 11 28.108 de Alcobendas, Madrid y dirección electrónica señalada [ac@zurbac.es](mailto:ac@zurbac.es) para que los acreedores efectúen la comunicación de créditos. No se admitirán bajo ninguna circunstancia insinuaciones de crédito dirigidas a este Juzgado, ya que las mismas deben dirigirse directamente a la administración concursal. En el caso de existir personaciones en los escritos de insinuación de crédito tampoco serán tenidas en cuenta, debiéndose realizar la personación en escrito exclusivo para tal fin.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

5.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es).

Badajoz, 13 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170019697-1